RESOLUCIÓN DE LA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado "Limpieza de las oficinas, aseos y otras zonas en los puertos de Barbate, Conil, Sancti Petri, Puerto América, Chipiona, Rota y Bonanza", expediente CONTR 2021 0000575853, Lote 2 Puertos de Sancti Petri , Puerto América y Chipiona, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud del artículo 16.e) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019 , la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato de servicios denominado "Limpieza de las oficinas, aseos y otras zonas en los puertos de Barbate, Conil, Sancti Petri, Puerto América, Chipiona, Rota y Bonanza", expediente CONTR 2021 0000575853, LOTE 2 Puertos de Sancti - Petri, Puerto América y Chipiona, a la entidad Hércules Servicios Generales de Integración S.L. por un importe, IVA excluido, de 144.914,88 euros, siendo el importe del IVA a repercutir de 30.432,12 euros, de acuerdo con los siguientes hitos procedimentales:

Han sido recibidas catorce ofertas, encontrándose su identificación publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

Con fecha 2 de septiembre tuvo lugar la apertura de los sobres n.º 1 de las ofertas, calificándose por la Mesa de Contratación la documentación administrativa con advertencia de diversas deficiencias subsanables. Tras conceder plazo para subasanar a las empresas afectadas, el 08 de septiembre de 2021 fue revisada la documentación recibida considerándose subsanada en su totalidad.

Con fecha 9 de septiembre se celebró la sesión de apertura de los sobres 3 de las ofertas, existiendo dos proposiciones económicas en presunción de anormalidad, Contratas Servilim SL y Hércules Servicios Generales de Integración, S.L, a las que fue requerida justificación preceptiva, siendo recibida únicamente por parte de esta última y valorada favorablemente mediante informe técnico de 24 de octubre.

Con base en el informe la Mesa ha propuesto al órgano de contratación la admisión de Hércules Servicios Generales de Integración SL por haber justificado satisfactoriamente su oferta y la exclusión de Contratas Servilim SL por retirada injustificada de la oferta, y aplicado las puntuaciones con propuesta de adjudicación a la entidad clasificada en primera posición, Hércules Servicios Generales de Integración S.L.. Ambos propuestas han sido aprobadas por el órgano de contratación por Resolución de 8 de noviembre .

Requerida la empresa propuesta para presentar la documentación prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido presentada el 22 de noviembre y subsanada el 29 de noviembre .

Las actas de la Mesa de contratación, el informe y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante

Contra la adjudicación cabe interponer recurso potestativo especial en materia de contratación , en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucìa a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López